



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2011/11

CONTRATO DE COMODATO

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Julio Pettigiani, en adelante llamada "LA COMODATARIA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, con domicilio en calle Don Bosco esquina La Merced de esa ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Mario Carlos Secco, DNI n° 16.472.882, en adelante llamada "LA COMODANTE", por la otra, convienen en formalizar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA de la oficina n° 201 ubicada en el primer piso del Edificio de Gestión Municipal sito en calle La Merced entre Presidente Perón y Don Bosco de la ciudad de Ensenada, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 65, Parcela 20, Partida n° 5875, Matrícula n° 11.211 del Registro del Partido de Ensenada (115).-----

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará esta oficina al funcionamiento de la Delegación de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Ensenada, pudiendo desarrollar toda actividad acorde al destino del bien.-

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será de UN (1) año, contado a partir del día 21 de noviembre de 2011. Vencido el plazo LA COMODANTE podrá prorrogar el mismo, quedando dicha prórroga a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

CUARTA: LA COMODATARIA se obliga a mantener y conservar la oficina cedida, y a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, salvo el deterioro originado por el buen uso y el paso del tiempo.-----

QUINTA: LA COMODATARIA podrá realizar en la oficina cedida, a su exclusivo cargo, las adecuaciones y mejoras que estime convenientes para el mejor cumplimiento del destino.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emerger del presente contrato, las partes fijan sus domicilios reales en los consignados en el encabezamiento del presente, y se someten por cualquier circunstancia legal a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con exclusión/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de
..LA PLATA..... a los ..18..... días del mes
de ~~NOVIEMBRE~~ de 2011.-----

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Suprema Corte de Justicia

CONVENIO N° 240

PPL